

Sesión Ordinaria 3077-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3077-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 27 de octubre del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
La Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Dra. Sandra Delgado Jiménez	Representante del Ministerio de Salud
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditoría Interna
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Licda. Jeannette Masis Chacón	Unidad de Planificación Institucional
Ing. Juan Carlos Arce Serrano	Asesoría en Tecnología de la Información
Lic. Randy Valverde Valverde	Auditoría Interna

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: las señoras Sandra Delgado Jiménez, Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata, Juan Luis Chaves Vargas y Carlos Contreras Montoya, indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3076-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Informe de avance del proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional en Movilidad y Seguridad Vial 2022-2030.
- VII. Oficio DE-SPI-2021-0008. Comité de Seguridad de la Información.
- VIII. Derogatoria del Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi.
- IX. INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la “Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones”.
- X. Proyecto de resolución a recursos de revocatoria planteados en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021LA-0000006-0058700001, que corresponde al “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL”.
- XI. Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Contratación Directa 2012CD-000311-00100 “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, “Diseño y construcción de Puentes

Peatonales”, Línea 1: “Diseño y construcción de puente peatonal sobre la RN 22 en el intercambio Brasil de Santa Ana-San José”.

- XII.** Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Contratación Directa 2012CD-000311-00100 “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, Línea 2: “Diseño y Construcción de Puente Peatonal sobre la RN 3, a la altura del Centro Comercial Paseo de las Flores, Heredia”.
- XIII.** Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 1: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN2, Autopista Florencio del Castillo, cercanías del Servicento La Galera, Curridabat, San José.
- XIV.** Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 2: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN 32, Carretera Braulio Carrillo, cercanías Escuela de la Marina, Pococí.”
- XV.** Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 3: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN 2, Carretera Interamericana Sur, cercanías Centro Comercial Plaza Monte General a la altura del km 138.”
- XVI.** Asuntos de Director Ejecutivo.
- XVII.** Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día, con las observaciones propuestas.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación del acta 3076-21:

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala que tiene una serie de correcciones que se detallan a continuación:

En la página 11 se indicó: El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta: ¿van para el pago de cosas del Gobierno?, solicita se modifique de la siguiente manera: El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta: ¿van para el pago de gastos del Gobierno?

En la página 12 se indicó: El Departamento de Jurídicos del MOPT realizó una serie de observaciones al contenido del articulado... Solicita se incorpore el número del expediente del proyecto de ley para poder ubicarlo, para que se lea de la siguiente manera: El Departamento de Jurídicos del MOPT realizó una serie de observaciones al contenido del articulado, del proyecto de ley para apertura del Monopolio de Riteve y Regulación de la Revisión Técnica Vehicular en Costa Rica, con N° de expediente 15888, sin recomendar o rechazar, si se hace alguna recomendación de mejoría de la redacción y pareciera que el proyecto se está aprobando desde el punto de vista institucional.

En la página 12 se indicó: Seguidamente indica que se redactó una nueva nota que supuestamente don Rodolfo iba a remitir a la Asamblea Legislativa, como complemento del oficio que había enviado Jurídicos; desconoce si la nota se envió y que va a realizar la consulta. Luego comenta a los señores miembros de Junta Directiva, indicando que la nota se envió y que va a tratar de conseguirla para hacerla llegar al expediente del proyecto.

En la página 13 se indicó: El Arq. Eduardo Brenes Mata, responde que lo remitió don Rodolfo, fue una nota de remisión haciendo mención al criterio de Legal, no aprobando él el proyecto de ley. Indica que la idea es esa, sin embargo solicita se modifique para que se lea de la siguiente manera: El Arq. Eduardo Brenes Mata, responde que lo que remitió don Rodolfo, fue una nota de remisión haciendo mención al criterio del Departamento Legal del MOPT y no necesariamente como una nota de aprobación al proyecto.

En la página 14 se indicó: El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que el Informe N.º DFOE-CIU-IF-00004-2021 de la Contraloría General de la República, define que la responsabilidad del proceso en 100% del COSEVI, solicita se modifique de la siguiente manera: El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que el Informe N.º DFOE-CIU-IF-00004-2021 de la Contraloría General de la República, define que la responsabilidad del proceso es 100% del COSEVI.

En esa misma página se indica lo siguiente: Señala que hay tres factores que indican claramente que la responsabilidad es del COSEVI, y comenta que eso los pone en un tema de análisis sobre la conformación de grupos de trabajo, y solicita se modifique para que se lea de la siguiente manera: Señala que hay tres factores que indican claramente que la responsabilidad es del COSEVI, por lo cual no considera que se deba cambiar la estructura de grupos de trabajo actualmente instalada.

En la página 17 se indicó: El Ing. José Manuel Chaves Cordero indica que aportando cree que no y solicita se modifique para que se lea de la siguiente manera: El Ing. José Manuel Chaves Cordero indica que sí, pero que no han generado ningún valor agregado.

A continuación el Ing. Carlos Contreras Montoya señala que tiene una serie de correcciones que se detallan a continuación:

Antes, el Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga solicita a petición de la señora Sharon Retana Morales, que en la página 38 específicamente donde se indica: Riteve no ha entregado solicitar información, se elimine la palabra solicitar para que se lea correctamente: Riteve no ha entregado información.

Inicia manifestando el Ing. Carlos Contreras Montoya:

En la página 12 en el artículo sétimo es donde se inicia con el proceso de gestión para garantizar la continuidad, e indica que en realidad no se inicia con el análisis de ese oficio y solicita se incorpore la pregunta que él realizó, para que les informaran sobre el proyecto de ley presentado y aprobado en Comisión Legislativa, que se denominaba el fin del monopolio de Riteve y un Fondo para los Colegios Técnicos Profesionales, por lo que solicita se incorpore la pregunta realizada que se detalla a continuación: Solicita al Director Ejecutivo referirse muy rápidamente a ¿cómo está enfocando la Administración el asunto del Proyecto de Ley que planteó la señora Frangi Nicolás con respecto a las autorizaciones que se darían y a la participación del INA en ese proyecto de ley, que hasta donde tiene entendido va para el plenario? ya que señala que esa pregunta es la que da pie al resto de respuestas y comentarios consignados en el acta.

Seguidamente señala, que la grabación está dividida en dos partes, y se refiere a que en el segundo extracto del acta el Director Ejecutivo habla de la vocería, se le responde y al final se habla un poco de la naturaleza que tiene el servicio público de la revisión técnica y por lo tanto la figura de licitación pública es la que corresponde, y solicita se incorporen

las intervenciones realizadas, referentes a la importancia de hacer la consulta a la Procuraduría, planteadas en dicha sesión.

La secretaria toma nota de las observaciones e indica que va a repasar la grabación y enmendar lo solicitado por los señores miembros.

Seguidamente el Ing. Carlos Contreras Montoya señala que revisó lo que la Contraloría no le aceptó al Consejo de sus conceptos y se refiere al tema mediante el documento que se aporta a continuación:



Extraído de las páginas 5 y 6

Nro. Párrafos	Observaciones de la Administración sustentadas documentalmente	¿Se acoge?	Argumentos CGR
---------------	--	------------	----------------

Generalidad es

La administración presenta una serie de sentencias y resoluciones, así como argumentos relativos, para efecto de sustentar un argumento de NO REGRESIÓN, en el contexto de sustentar que el otorgamiento del servicio de la IVE por simples "autorizaciones" es violatorio del Derecho Convencional y Constitucional.
 Dentro del análisis presentado señala que:
 "Concluimos diciendo entonces, que ante la basta jurisprudencia constitucional vinculante, derivada del Derecho Convencional Internacional y en particular del artículo 26 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, el artículo 26 de la Ley 9078 es violatorio al principio de NO REGRESIÓN, en virtud de lo cual el otorgamiento del servicio de la IVE por simples "autorizaciones" es violatorio del Derecho Convencional y Constitucional, lo cual amerita que el MOPT-COSEVI deba elevar consulta obligada a la Procuraduría General de la República, a efectos de poder justificar e impedir que el servicio público de la IVE se otorgue mediante simples autorizaciones, cuando el principio de NO REGRESIÓN nos indica que la Administración no podría desmejorar

No

Es importante considerar, que el objeto de la presente auditoría corresponde a la verificación del proceso de gestión para garantizar la continuidad de los servicios en la prestación del servicio de inspección técnica.
 Considerando lo anterior, lo señalado por la Administración obedece a un comentario que no tiene efecto en lo desarrollado en el informe ni en sus disposiciones, sino que forma parte de las valoraciones que acompañarán el análisis jurídico y técnico del modelo de prestación que bajo su responsabilidad defina.
 De estimar necesario esa administración, para seguridad jurídica, efectuar consulta a la Procuraduría General de la República, tiene plena facultad para hacerlo de conformidad con las normas que regulan la potestad consultiva del órgano procurador.

el nivel de protección ambiental ya alcanzado pues debe ser respetado, no disminuido sino incrementado, pues la principal obligación de la Administración conlleva a su correcta aplicación que es, precisamente la de no retroceder, no afectar los umbrales y estándares de protección ambiental adquiridos a través de la IVE, por ello es necesario justificar que de conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política lo que se impone ante el advenimiento del plazo del contrato de concesión entre el MOPT y RITEVE S y C, lo que cabe promover es una licitación pública internacional para garantizar que la continuidad del servicio público de la IVE pueda garantizar el principio de no regresividad de este servicio público."

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala con toda honestidad que no lo comparte en su totalidad pero lo que sí están diciendo ahí es, si quieren hacer la consulta háganla, porque no van a aceptar lo que se está diciendo y que le parece bien esperar la respuesta de doña Marcela de si la Contraloría hizo o no la consulta, pero de nuevo y con base en lo anterior vuelve a insistir en que no solo la consulta es pertinente, si no que la misma Contraloría al no acoger lo que ahí se escribió, reitera que podría hacerse, por lo que indica que no cree que la Contraloría vaya a hacer esa consulta.

Señala que este documento no les fue remitido lo sacó de la página de la Contraloría y menciona que deberían de remitirles todos los documentos referentes al tema, dado que, si hay que decidir sobre esto, deben tener toda la información.

Se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta 3076-21 con las observaciones planteadas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen asuntos de la Presidencia.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

El Director Ejecutivo le consulta al Arq. Eduardo Brenes Mata, si don Rodolfo no le comentó nada sobre el tema de la continuidad del servicio y de la contratación directa, ya que señala eso es muy importante resolverlo pues menciona que el día de hoy se reunieron con las personas de ARESEP, justamente para realizar los acercamientos interinstitucionales que se necesitan, ya que en dado caso en el cronograma se tendría que incorporar a la ARESEP y comenta que deben tener clara esa figura ya que solamente les quedan dos semanas para responder.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que sí le hizo la consulta verbal, pero no ha recibido respuesta, que él le avisará.

El Director Ejecutivo responde que le agradece, dado que solamente les quedan dos semanas para responder a la Contraloría.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en la sesión anterior la Dra. Sandra Delgado había mencionado el hecho de solicitar plazo y le solicita referirse al tema.

La Dra. Sandra Delgado Jiménez indica que normalmente se puede pedir a la Contraloría una ampliación del plazo para las respuestas con las fechas que ellos dan, que se puede enviar una nota de acuerdo al procedimiento que ellos establecen para solicitar una ampliación del plazo original, que si se justifica bien generalmente lo dan, y que efectivamente indica ella lo señaló en el chat la semana anterior, respecto a que existe esa posibilidad para la Administración, si existe algún atraso o alguna otra situación e indica que es importante solicitarlo con tiempo.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, indica que la semana anterior por asuntos de índole personal no pudo asistir a la sesión y se refiere al tema de los dineros presupuestados para las municipalidades y solicita se remita el acuerdo a la Unión de Gobiernos Locales, para su información.

El Director Ejecutivo y la Secretaria le responden que dicha información ya le fue remitida para su conocimiento, y que se la volverán a remitir para lo que corresponda.

Seguidamente don Juan Luis señala que ha tratado de entender la sesión lo más que puede a través del acta, considera que están ante una coyuntura muy importante y menciona que en la Junta Directiva se han aprobado temas muy importantes y en especial este tema de Riteve y se debe tener toda la preocupación del caso, que comparte la preocupación del Ing. Carlos Contreras, en el sentido de que se tienen que hacer todas las consultas, que no porque sobren hace daño y llama la atención a todos los señores miembros de la Junta Directiva para que se tomen todas las precauciones, para tener la suficiente información para cuando se deba aprobar el tema.

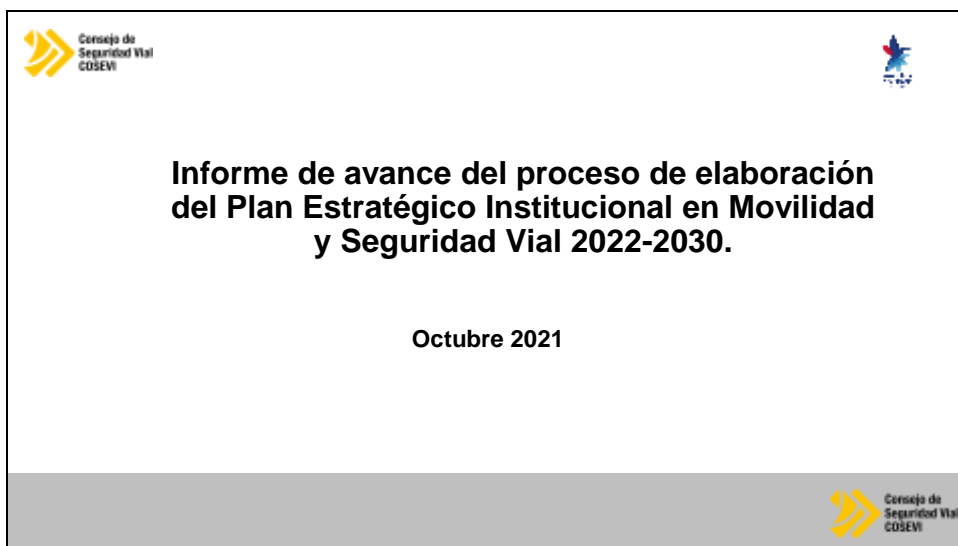
Además reitera que comparte muchas de las preocupaciones externadas por don Carlos Contreras incluyendo la de la consulta a la Procuraduría, que le parece muy bien dicha estrategia, ya que puede ser más rápido, y que tanto don Eduardo como don Rodolfo puedan hacer de previo las gestiones, pero que en algún momento determinado tengan un documento de la Procuraduría, para tener algo que los respalde en esta situación.

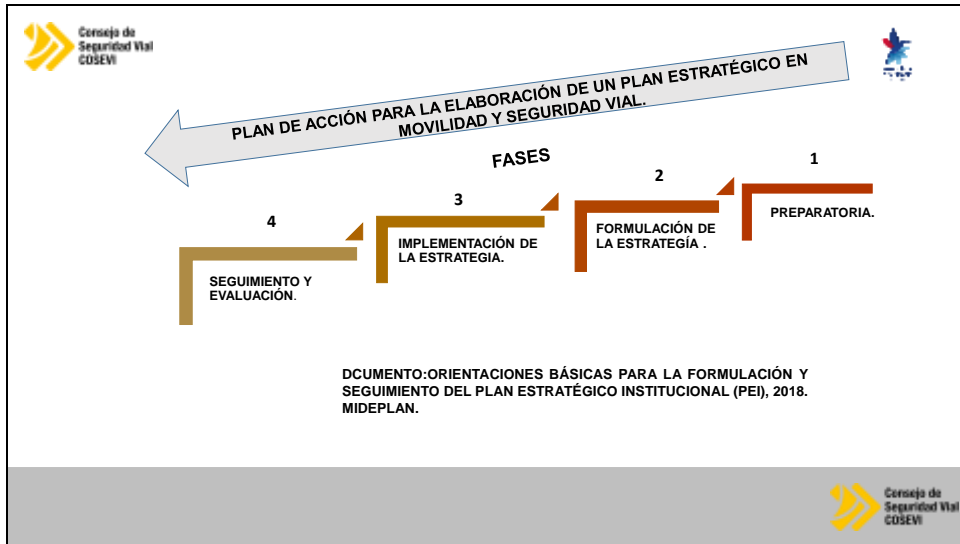
No hay más comentarios.

ARTÍCULO SEXTO

Informe de avance del proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional en Movilidad y Seguridad Vial 2022-2030.

Se recibe a la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación Institucional, quien se refiere al Informe de avance del proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional en Movilidad y Seguridad Vial 2022-2030, mediante la presentación que se aporta a continuación:





Resumen de resultados: Fase 1: Preparatoria

FASE	ACCIONES Y SUBACCIONES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLE	STATUS	COMENTARIOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
1. PREPARATORIA	1.1. Conformación de comités de coordinación para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan de Acción para la Movilidad y Seguridad Vial (PAMSV).	01/03/2021	01/03/2021	Comité de Coordinación	Completado		01/03/2021
	1.2. Conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI).	02/03/2021	02/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		02/03/2021
	1.3. Conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción para la Movilidad y Seguridad Vial (PAMSV).	03/03/2021	03/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		03/03/2021
	1.4. Elaboración de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021
	1.4.1. Conformación y selección de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción para la Movilidad y Seguridad Vial (PAMSV).	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021
	1.4.2. Conformación de los comités de coordinación para la formulación del PEI y el PAMSV.	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021
1.4.3. Conformación y selección de los miembros del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción para la Movilidad y Seguridad Vial (PAMSV).	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021	
1.4.4. Conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI).	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021	
1.5. Conformación del Comité de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción para la Movilidad y Seguridad Vial (PAMSV).	04/03/2021	04/03/2021	Comité de Seguimiento	Completado		04/03/2021	

FASE 1: PREPARATORIA
 Resumen de acciones completadas y en proceso.

ACCIONES Y SUBACCIONES

Acciones de coordinación.


Iniciativa de trabajo preparatoria para el proceso de plan.

Comentarios de la Comisión de Trabajo (CT).


Boletín de trabajo para formular el PEI.

Comentarios del comité de coordinación del PEI.

En general se completó parcialmente la Fase 1: Preparatoria, debe tomarse en cuenta que la acción programada 1.4: contiene subacciones como la 1.4.1, 1.4.2, 1.4.3 y 1.4.4 que están en proceso de ejecución y son de carácter continuado en el tiempo programado.





Resumen de resultados: Fase 1: Preparatoria




Fase 2: Formulación de la Estrategia


FASE	ACCIONES/PROGRAMAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLE	RECIBO	PROCESO	EFECTIVO	COSTO
2 FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA	1) Formulación de la estrategia de seguridad vial para el periodo 2022-2026, considerando el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Inversión, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan Nacional de Desarrollo Social, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y el Plan Nacional de Desarrollo Ambiental.	01/08/2021	01/12/2021	Comité Intersectorial				
	2) Elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan Nacional de Desarrollo Social, el Plan Nacional de Desarrollo Económico y el Plan Nacional de Desarrollo Ambiental.	01/08/2021	01/12/2021	Comité Intersectorial				





GRACIAS





El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga consulta: ¿en qué plazo se espera la respuesta del Banco?

La expositora responde que si no se da a finales de este mes, el plan que se tiene es iniciarlo internamente, en caso de que no se dé la respuesta.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga consulta: ¿eso no entorpece la planificación?

La expositora consulta ¿en qué sentido?

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga responde, en los plazos que están establecidos, ¿no altera los plazos?

La expositora responde que lo que altera es el trabajo programado de la Unidad de Planificación, pero en los plazos van conforme a ello.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga señala que eso más bien podría generar un atraso de la parte externa.

La expositora responde que lo que sabe es que no se puede depender de ellos, dado que se les solicitó la cooperación y ya se les ha enviado tres oficios, y en el último lo que respondieron es que estaban haciendo las gestiones para la contratación respectiva, ya fuera de la persona o del equipo de trabajo, pero que de no darse, tienen que institucionalmente asumir el proceso.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿el perfil de la persona o grupo está definido en algunos términos?

La expositora responde, que en la primera reunión de trabajo, se determinó un borrador principal, que fue remitido a cada uno de los señores miembros, donde tuvieron la oportunidad de hacer las observaciones y recomendaciones, y una vez recopilado, indica que se hizo el oficio y se remitió al Banco.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿ahí iba más de una opción? o ¿eran términos de referencia que eventualmente podrían desarrollarlo un consultor o una consultora?

La expositora responde que cualquiera, inclusive un equipo o personal propio del Banco, ya que ellos sí tienen personal en esa materia, que lo que se buscaba era dar el marco que encuadre precisamente cuál es el trabajo, que tiene que estar regulado por toda la reglamentación que establece MIDEPLAN, por lo que se buscó que la ruta fuera en ese sentido.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que sea que el consultor salga del personal del Banco o sea externo ¿cómo se paga? ¿quién lo paga? o ¿cómo se establece?

La expositora responde que eso es cooperación de ellos directamente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿en ambos casos, sea consultar externo o interno?

La expositora responde que sí, ya que precisamente a ellos se les explicó la situación respecto a que se había incorporado presupuesto para hacer la contratación por parte del Consejo, pero que sufrió un recorte y que se requería de la cooperación de ellos.

El Director Ejecutivo indica que se recibió la respuesta positiva del Banco indicando que les iban a colaborar, pero aún no se ha materializado.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que de cualquier manera se debe estar preparado. Seguidamente realiza una reflexión y una petición:

La reflexión indica que independientemente de a quién escojan y cuál sea el camino escogido, la participación del equipo técnico es tan importante y va a ser tan intensa, que se deben de preparar para que se dé o no sé de, que si se da como una cuestión de vigilancia y colaboración, en definir el mejor plan posible, y se refiere a visible en el tanto de que no necesariamente las ideas que provienen desde afuera son aplicables totalmente, por lo que tienen que prepararse y si no aparecen los consultores, con más razón, que desconoce cuál fue el perfil que se le pidió al Banco, pero no tiene duda de que se cuenta con personas que pueden trabajar muy activamente dentro de COSEVI como institución.

Como petición, indica que le gustaría conocer los términos que le fueron enviados al Banco, por lo que le solicita a la expositora remitirlos a la Junta Directiva.

La expositora responde que con mucho gusto.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 16 horas con 06 minutos se retira de la sesión la Licda. Jeannette Masis Chacón de la Unidad de Planificación Institucional.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se da por recibido el Informe de avance del proceso de Elaboración del Plan Estratégico Institucional en Movilidad y Seguridad Vial 2022-2030, para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Oficio DE-SPI-2021-0008. Comité de Seguridad de la Información.

Se recibe al Ing. Juan Carlos Arce Serrano de la Asesoría en Tecnología de la Información, quien se refiere al Oficio DE-SPI-2021-0008 Comité de Seguridad de la Información, mediante la presentación que se aporta a continuación:



Consejo de Seguridad Vial
COSEVI

Propuesta para que el Comité Gerencial de Directores asuma las funciones del Comité de Seguridad de la Información y Comité Gerencial de Informática

Dirección Ejecutiva



Consejo de Seguridad Vial
COSEVI


Comités

Referencia Normas Técnica para la Gestión de Tecnologías de la Información (N-2-2007-CO-DFOE). Donde las distintas instituciones instauran sus comités asesores o gerenciales en tecnología de la información.

La necesidad de contar con un Comité de Seguridad de la Información, se encuentra inscrito dentro del ámbito más general de las normas asociadas al Reglamento de Gestión de Seguridad de la Información y de las Políticas, que han sido aprobados previamente por la Junta Directiva.

El Comité Gerencial de Directores del Cosevi en su integración viene a reunir a quienes ordinariamente son a su vez los integrantes de los comités asesores o gerenciales de informática y en este caso, del Comité de Seguridad de la Información.

Comité Gerencial de Informática, en la actualidad el desarrollo e innovación en materia de tecnologías es fundamental en el avance de las organizaciones y su proyección a nivel de mejoras de procesos operativos.



Informe de la Auditoría Externa

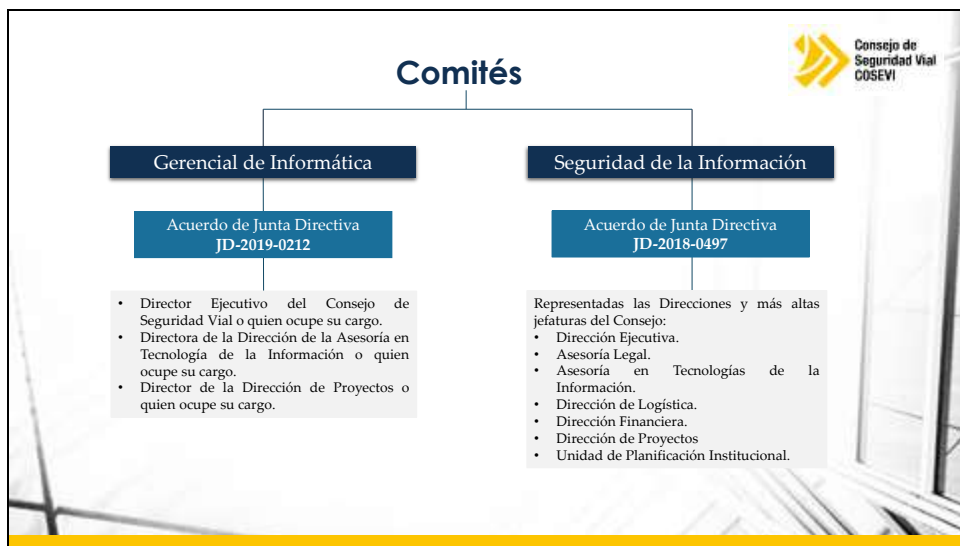
▪ **Carta de Gerencia CG-TI-2017**

Hallazgo 1

“Durante el proceso de auditoría se determinó que el COSEVI no cuenta con un comité activo de Tecnologías de Información o su equivalente, además tampoco se nos suministró evidencia sobre la existencia de un reglamento bajo el cual se rige este tipo de órganos.”

Hallazgo 2

“Promover la definición del comité de seguridad de la información y equipo de seguridad, según lo señalado en el documento integral de políticas de seguridad de la información del Consejo de Seguridad Vial.”



AL-4288-2021



- **Tercero:** Ahora bien, identificando que ciertamente el Comité Gerencial de Directores del Cosevi en su integración viene a reunir también a quienes ordinariamente son a su vez los integrantes de los comités asesores o gerenciales de informática y en este caso, del Comité de Seguridad de la Información, a saber la jerarquía administrativa, él o la titular en materia de tecnologías de la información, las direcciones usuarias de tecnologías de la información, incluyendo la jefatura de la Asesoría Legal, es lo cierto que ese Comité Gerencial no es un cuerpo colegiado institucionalizado de manera formal, como para asimilarlo a un comité que sí encuentra apoyo en instrumentos que sustentados y con existencia jurídica institucionalizada a partir de sendos acuerdos de la Junta Directiva.
- Por lo tanto, sí es necesario que el tema sea elevado a la Junta Directiva, para que se acuerde que la reunión de los responsables de las direcciones del nivel superior administrativo institucional, bajo la presidencia del o la titular de la Dirección Ejecutiva, sean quienes a su vez asuman el rol de Comité de Seguridad de la Información, pudiendo incorporar en su seno cualquier otro funcionario o funcionaria que se considere necesario para cumplir sus cometidos.

Recomendación



- a) Se acuerde que la reunión de los responsables de las direcciones del nivel superior administrativo institucional, bajo la presidencia del o la titular de la Dirección Ejecutiva, sean quienes a su vez asuman el rol de Comité de Seguridad de la Información y el Comité Gerencial de Informática, pudiendo incorporar en su seno cualquier otro funcionario o funcionaria que se considere necesario para cumplir sus cometidos.



El Director Ejecutivo, indica a modo de resumen, en el Comité Gerencial se invitan los Directores de las Direcciones Generales, dichas reuniones se realizan con cierta periodicidad, en donde se puede conversar sobre los proyectos más relevantes del COSEVI, brinda los ejemplos que ahí se dio seguimiento al tema de SICOM, al tema de la compra del terreno en Naranjo, temas de ese tipo que interesaba a varias personas, con el patio de Naranjo, donde la Policía de Tránsito estuvo enterada cada vez que se daba un paso asociado a esa compra, en donde se ubicaron tres delegaciones, un patio y la regional de San Ramón se trasladó para Naranjo, que esa es la idea, que en el Comité Gerencial, los Directores tanto del COSEVI como de las Direcciones Generales, puedan asumir las labores de éstos, ya que al final cualquier decisión que se tome sobre la seguridad de la información o sobre elementos de TI, van a afectar a otras Direcciones.

Si ATI va a realizar alguna mejora, se pueda discutir ahí y la Dirección de Logística esté informada, además si se toman decisiones de TI, es importante que los servicios de Educación Vial estén informados, esa es la idea, por eso es que consideran que es mejor tenerlos a los tres en un solo órgano que es el Comité Gerencial y esa es la propuesta para que la Junta Directiva lo valore.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga consulta: ¿el espectro de acción que tiene que ver con la parte de informática cubre el espectro interno y externo?, esto pensando en el caso que se tiene actualmente del SAC y consulta ¿esa información se circunscribe a este espectro?

El expositor responde que es correcto, que ellos no planean no hacer las tareas, que se van a seguir haciendo como hasta la fecha, lo único es que sería sobre un solo comité, que es el Comité Gerencial, pero reitera que las tareas definitivamente se van a seguir atendiendo.

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga señala que ya la Contraloría se pronunció con respecto a la Auditoría que va a ser el MOPT, con la plataforma del SAC en lo que se refiere a licencias, que ya acordó que debe haber comunicación con

las Auditorías y con el COSEVI, la preocupación es con relación a la seguridad de la información respecto a los contratos de confidencialidad y consulta: ¿este aspecto lo va a manejar este comité, el departamento legal o cómo se configuraría ese elemento de la confidencialidad de la información si se tienen que entregar a un ente externo?

El Director Ejecutivo señala que la Junta Directiva ya instruyó y menciona que existe un acuerdo de Junta Directiva ya que ese ejemplo que está poniendo el Auditor lo atendió directamente la Junta Directiva, y la idea es que como son temas operativos, no suban a la Junta, sino más bien intentar que se queden en el Comité Gerencial, y elementos de este tipo sean vistos ahí, brinda el ejemplo respecto a que la Auditoría pudo haber advertido al Comité Gerencial respecto a que hacer puesto que los convenios de confidencialidad deben activarse, para que terceros entren a pedir información y menciona que el Comité Gerencial pudo perfectamente tomar el acuerdo e instruir a ATI si fuera necesario ya que ahí están todos los Directores.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, señala que la recomendación está muy bien fundamentada y que puede ser muy importante para la Institución.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿los comités fueron formados a partir de informes de control interno?

El Director Ejecutivo responde que sí.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica, que en principio la idea le parece interesante y comenta que lo que le llamó la atención fue que la propuesta no sea más bien que se fundan los dos comités el de informática y el de seguridad de la información, por el hecho de no introducir distorsiones en lo que el Comité Gerencial de Directores tiene que hacer, independientemente de que en ocasiones puedan ver temas puntuales, es una cuestión de orientación de la Institución como un todo, a la luz de las discusiones con la Junta Directiva, ya que reitera que en principio la idea sería que se fundan los dos comités el de informática y el de seguridad de la información, ya que el Comité Gerencial tiene que ver con un tema de política, los otros tienen que ver con temas del día a día y con algo fundamental del día a día, que es la protección de la privacidad de los datos, etc., por lo que supone que los informes de control interno así lo estipularon.

El Director Ejecutivo responde, que la seguridad de la información en el Consejo de Seguridad Vial, no es un elemento de este Comité tal cual está conformado, que con el perdón que se merece y sin ánimo de contradecir lo que indica la Auditoría Externa, la información que alimenta las bases de datos de acá, son usuarios externos, los usuarios externos son de Educación Vial, del mismo Consejo de Seguridad Vial y de la Policía de Tránsito, por lo que si observan no están los alimentadores y dueños de las bases de datos, en este caso por ejemplo de conductores de Educación Vial, por eso es que consideran que es mejor que se maneje en el Comité Gerencial, ya que ahí sí están todos los actores que alimentan, los actores que custodian, los actores que lo utilizan como insumo, por tanto la seguridad de la información la ven mejor ahí, como un todo, sin entrar hablar de a lo que se va que es la digitalización de todo.

El expositor señala que los comités no se crean con la Carta de Gerencia del 2017, sino que vienen de mucho más atrás con la promulgación de las normas técnicas para la gestión de tecnologías en el 2007 de la Contraloría y que eso lo señala a modo de observación. Seguidamente indica que en relación al comentario de don Marco, hace poco la Contraloría contrató un consultor externo para que hiciera una prueba de penetración en los sistemas de COSEVI.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿quién contrató eso la Contraloría?

El expositor responde que sí, la Contraloría hace ya unos meses, les solicitó información, pero el consultor externo no, por tanto se firmó un contrato de confidencialidad entre la Contraloría, el Consejo de Seguridad Vial y el consultor

contratado para que pudiera hacer esas pruebas, y el mismo caso se aplicaría con esta empresa, considera que ese es el camino correcto para esta empresa que va a contratar el MOPT.

El Director Ejecutivo señala que eso es lo que está instruido por la Junta Directiva, generar ese acuerdo de confidencialidad.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que eso le aclara mucho lo que quiere saber, ya que no ve ningún problema, lo que quiere es que no vayan a recargar en un comité que ve más como un comité planificador y de seguimiento de políticas una cuestión más operativa, además que no está en contra de esto, solo quiere que salga de la mejor manera, que no sabe dónde es más usual que en esos comités se tenga participación externa o en el comité gerencial, con participación externa se refiere fundamentalmente a Educación Vial y a la Policía de Tránsito, ya que eso le parece muy valioso.

El Director Ejecutivo indica que es el único lugar donde logró incorporarlos y que tuvieron interés, que participan, Junior directamente, María Eugenia cuando estaba como Directora, etc.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿ahora es Rafael Chan el que asiste?

El Director Ejecutivo responde que se debe invitar, y menciona que la Policía de Tránsito envía un representante, que era más administrativo, pero que el Comité Gerencial ha funcionado como articulador, ya que todos saben qué es lo están haciendo todos, que es la razón principal de ese Comité, para que todos vayan juntos.

El expositor señala que los tres comités, trabajan a nivel de planificación y estrategia, el día a día es soportado por otros roles y brinda el ejemplo del caso del Consejo de Seguridad Vial que tiene dos oficiales de seguridad de la información, el oficial de seguridades administrativas y el técnico, que les corresponde el día a día atender todos estos asuntos, que el trabajo de estos comités no es del día a día, es de planificación, articulación y de estrategia y por esa razón es que les parece no hay un roce ni contradicción en que los tres se fusionen en el Comité Gerencial de Directores.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que el comentario realizado no es en el sentido de lo que los comités hacen y sí sobre lo que el Comité Gerencial tiene como su principal misión, por eso habla de política y de seguimiento de decisiones mayores, que la preocupación es no desviar a un comité que tiene que ver con temas de estrategia y planificación con un tema más operativo, que ese fue el comentario. De igual manera comenta que si así lo estiman le parece bien, reitera que lo que le parece valioso fuera de la recomendación, es una participación sistemática de otros entes que están íntimamente vinculados y principalmente por los medios informáticos.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 16 horas con 31 minutos se retira de la sesión el Ing. Juan Carlos Arce Serrano de la Asesoría en Tecnología de la Información.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Analizada la solicitud contenida en el oficio DE-SPI-2021-0008, se aprueba que el Comité Gerencial del COSEVI, asuma el rol de Comité de Seguridad de la Información y de Comité Gerencial de Informática, pudiendo incorporar para dar cumplimiento a las tareas de esos comités, a los funcionarios que se estime

necesarios.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO OCTAVO

Derogatoria del Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi”.

A continuación, el Ing. Edwin Herrera Arias Director Ejecutivo y el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal se refieren al tema mediante el documento de Derogatoria del Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi”, que se aporta:

DECRETO EJECUTIVO N° _____-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Y

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

En el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 11, 140, incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política de Costa Rica; los artículos 4, 11, 25.1, 27.1, 28. 2 acápite b), 120 y 121 de la Ley N° 6227 del 02 de mayo de 1978, "Ley General de la Administración Pública"; artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 3155, "Crea el Ministerio de Transportes en sustitución del actual Ministerio de Obras Públicas" del 05 de agosto de 1963; reformada mediante Ley N° 4786, "Reforma Crea Ministerio de Transportes en sustitución del actual Ministerio de Obras Públicas" del 05 de julio de 1971; los artículos 155, 155 bis y 156 de la Ley N° 9078, "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial" del 04 de octubre de 2012 y sus reformas; los artículos 1, 3, 4 y 9, inciso c) de la Ley N° 6324, "Ley de Administración Vial" del 24 de mayo de 1979 y sus reformas.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante el decreto ejecutivo N° 42471-MOPT, denominado "Procedimiento de urgencia para la donación de los vehículos detenidos por infracción a la legislación de tránsito que se encuentra a la orden de la autoridad administrativa del MOPT y del Cosevi" del 9 de julio de 2020 publicado en el Alcance N° 248 a La Gaceta 233 del 21 de septiembre del 2020, se procuró en ese entonces el establecimiento de un procedimiento de urgencia, caracterizado por ser más ágil y efectivo, para la donación de los vehículos detenidos por infracciones a la legislación de tránsito, que se encuentran en los depósitos de vehículos detenidos de la Policía de Tránsito, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Consejo de Seguridad Vial y de las municipalidades que los custodien transitoriamente como parte de los operativos desplegados por sus policías de tránsito.

- II. Que mediante la publicación en el diario oficial La Gaceta N° 83 del 30 de abril de 2021, entró en vigencia la Ley N° 9913, denominada “Reforma de los Artículos 155 y 156 y Adición del Artículo 155 bis a la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial del 04 de octubre de 2012,” se establecieron regulaciones distintas para disponer de los vehículos que se encuentren ubicados en depósitos administrados por la entidades correspondientes, cuando no se haya gestionado su devolución y transcurridos los tres meses siguientes a la firmeza de la determinación que produce cosa juzgada o agota la vía administrativa, según corresponda.
- III. Que considerando los alcances de lo dispuesto en la Ley N° 9913, denominada “Reforma de los Artículos 155 y 156 y Adición del Artículo 155 bis a la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial del 04 de octubre de 2012”, se hace necesario derogar, con el fin de evitar un posible conflicto de normas, toda vez que el decreto ejecutivo se promulgó a partir de la normativa hoy derogada, que no contemplaba el recién incorporado proceso de gestión de residuos como una de las vías de disposición.
- IV. Que el presente decreto no contiene trámites ni requisitos para los administrados.
- V. Que el presente Decreto Ejecutivo fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en la Sesión ordinaria N° XXXX-2021, mediante el acuerdo adoptado en el artículo XXX del XXX de octubre del año 2021. **Por Tanto,**

DECRETAN:

**DEROGATORIA DEL DECRETO EJECUTIVO N° 42471-MOPT,
PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA DONACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
DETENIDOS POR INFRACCIÓN A LA LEGISLACIÓN DE TRÁNSITO QUE SE
ENCUENTRA A LA ORDEN DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA
DEL MOPT Y DEL COSEVI.**

Artículo 1.- Deróguese el Decreto Ejecutivo N° 42471-MOPT, Procedimiento de urgencia para la donación de los vehículos detenidos por infracción a la legislación de tránsito que se encuentra a la orden de la autoridad administrativa del MOPT y del Cosevi, publicado en el Alcance N° 248 a la Gaceta N° 233 del 21 de setiembre de 2020.

Artículo 2.- Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.

Publíquese. -

Carlos Alvarado Quesada

**Rodolfo Méndez Mata
Ministro de Obras Públicas y Transportes**

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿cuándo un decreto tácitamente deroga a otro por sus alcances y alguna decisión se va tomar simplemente por lo que está vigente, es necesario estrictamente derogar?. Seguidamente indica si no hay una derogación tácita en los alcances del decreto anterior.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, responde que el tema de la derogación tácita es una interpretación, lo que se quiere evitar es hacer consultas e interpretaciones y dejar la norma clara con una derogatoria y no que alguno interprete que todavía el procedimiento de urgencia está vigente, ya que ese procedimiento de urgencia es importante pues tiene establecida una programación de donación de vehículos que todavía está vigente y que si eso no se deroga debería cumplirse esa programación que está incluida en el procedimiento de urgencia.

De ahí la importancia de derogarlo, ya que hay que respetar el transitorio que establece la reforma a la Ley de Tránsito donde da un año para aligerar procedimientos, después de eso sigue el curso normal, por lo que hay dos temas que se encuentran vigentes, la programación autorizada por decreto ejecutivo, la obligatoriedad a un transitorio de un año en donde se debe hacer todo lo que se pueda en ese plazo y posteriormente entran las reglas generales.

Además ese procedimiento de urgencia fue aprobado por un acuerdo de la Junta Directiva de ahí la importancia que con la decisión de esta Junta Directiva para que se derogue también se está dejando sin efecto el acuerdo que en su momento aprobó ese procedimiento de urgencia.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se aprueba la solicitud de derogatoria del Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi, puesto en vigencia por el decreto ejecutivo N° 42471-MOPT.
- 8.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, se sirva tramitar el documento conocido, para su formalización como decreto ejecutivo.


Se declara acuerdo firme.

ARTICULO NOVENO

INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la “Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones”.

Se recibe al Lic. Randy Valverde Valverde de la Auditoría Interna, quien se refiere al INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la “Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones”, mediante la presentación que se aporta a continuación:







Origen: El estudio corresponde al plan de trabajo de la Auditoría Interna para el año 2021.

Objetivo del estudio: Precisar la confiabilidad de la información generada por el Sistema de Infracciones y el control interno asociado.

Alcance del estudio: Segundo semestre del 2020.

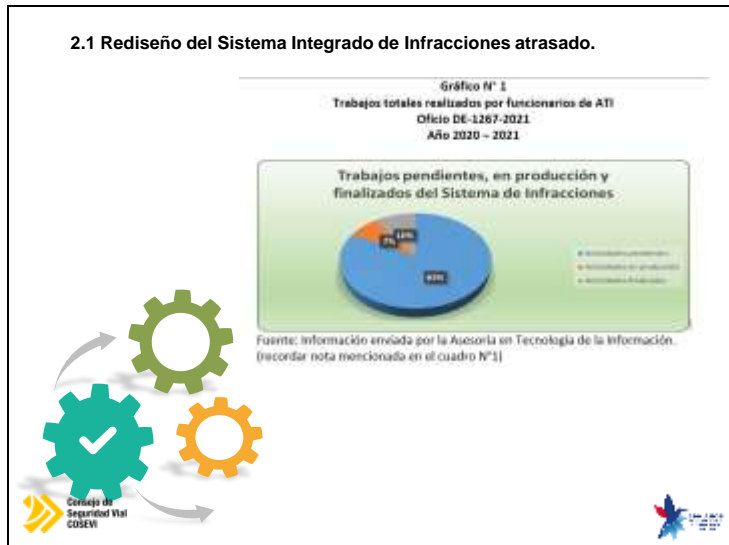
Disposiciones de la Ley N° 8292:
Sobre la implantación de recomendaciones (Artículos N° 36, 37 y 38); Sobre responsabilidad (Artículo N° 39)



Resultados



2.1 Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones atrasado.



2.2 Falta de Personal

Se determinó que existe falta de personal o personal insuficiente para poder dedicarse a realizar únicamente el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones, lo que es evidente en el atraso mencionado en el punto anterior.

Dicha situación también fue informada a la Dirección Ejecutiva, mediante el Oficio ATI-2021-1267 del 26-04-2021.

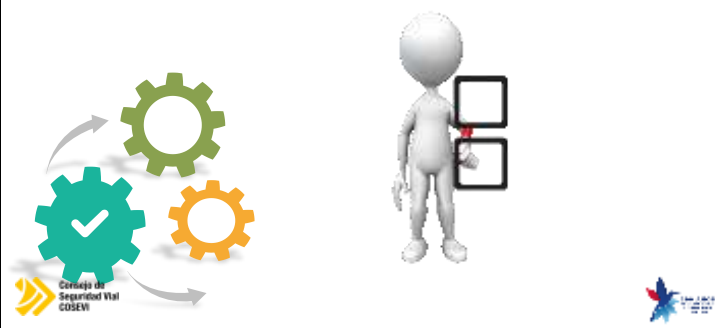
Cuadro N° 4
 Personal Actual en el Área de Desarrollo
 Año 2021

Detalle	Personas	Comentarios	Proyecto rediseño
Personal actual del Área de desarrollo	10	El total del personal que se dedica a el Rediseño del Sistema de Infracciones 5 más la Jefatura	5 (pero no al 100%)
Proyecto plazos especiales	5	Se contrataron al final 3 personas, pero de esas 3 una pasó incapacitada por 6 meses (Entrevista)	3 (2 años de trabajo aproximadamente)
Detalle	Participantes del proyecto	Área de desarrollo	Contratadas
Totales	12	9	3

Fuente: Información remitida por ATI.

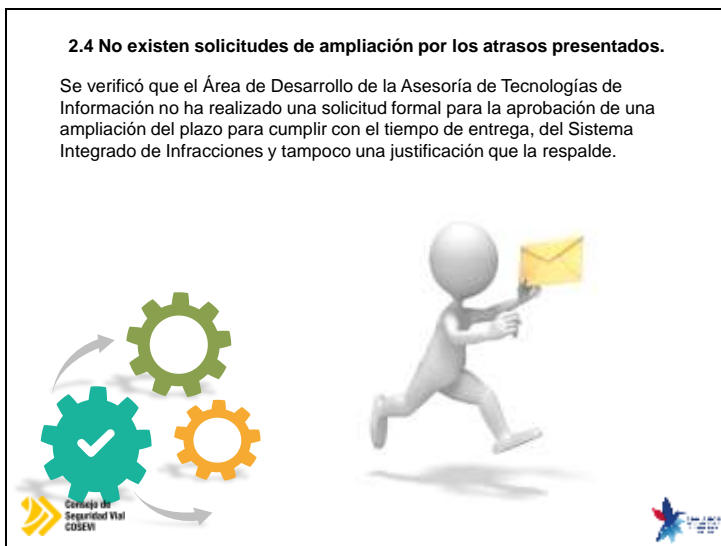
2.3 Sobrecarga de tareas.

Como se detalló en el punto anterior y conforme lo citó el Oficio enviado a la Dirección Ejecutiva N° ATI-2021-1267 del 26-04-2021, esta Asesoría reitera que no solo hay falta de personal, sino que el personal que tiene el Área de Desarrollo de Sistemas tiene una sobrecarga de tareas, ya que deben darle mantenimiento y desarrollo a los Sistemas de la Institución.



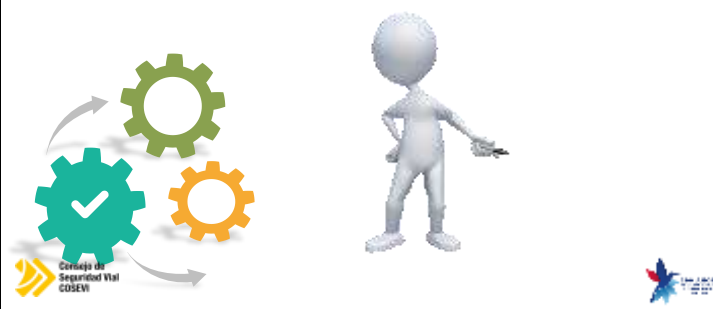
2.4 No existen solicitudes de ampliación por los atrasos presentados.

Se verificó que el Área de Desarrollo de la Asesoría de Tecnologías de Información no ha realizado una solicitud formal para la aprobación de una ampliación del plazo para cumplir con el tiempo de entrega, del Sistema Integrado de Infracciones y tampoco una justificación que la respalde.



2.5 Ausencia de Valoración de Riesgos.

En revisión a la actividad relacionada con el Sistema Integrado de Infracciones, se determinó que la misma no cuenta con la identificación y valoración de riesgos, definida por la Asesoría en Tecnologías de la Información.



4. Recomendaciones

4.1 A la Junta Directiva

Girar instrucciones a la Dirección ejecutiva para que:



A1. Realice una valoración y factibilidad financiera y legal, sobre si se debe contratar con más personal para los sistemas que están en desarrollo en este momento, y realice una priorización de la urgencia de los trabajos a desarrollar y de los mantenimientos a realizar, para que pueda facilitar el finalizar el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones y cumplir con la puesta en marcha y funcionamiento de este a diciembre del 2021. **Resultados 2.2 y 2.3**



4. Recomendaciones

4.2 A la Dirección Ejecutiva

Girar instrucciones a la Asesoría en Tecnología de la Información para que:



B1. Establezca un nuevo cronograma actualizado que defina la posible fecha de entrega y finalización del Proyecto, que están sujetas a plazos definitivos, con un sistema de aprobaciones, con el fin de que se cumpla con tener en funcionamiento y puesto en marcha el Sistema Integrado de Infracciones a la mayor brevedad posible, y este sea aprobado por la Dirección Ejecutiva.
Resultado 2.1 y 2.4

B3. Realice la valoración de riesgos sobre el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones.
Resultado 2.5



Gracias / Despedida



“
Agradeciendo su
atención.
”

Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones.

El Ing. Carlos Contreras Montoya solicita se explique mejor el momento en donde se le permite que desconoce cuál fue, contratar 5 personas para el área de desarrollo ya que no contaba con ellas, según lo que se explicó, se contratan 3 y con una tuvieron un problema, que pasa supone por gerenciamiento de personal y supone además, que en aquel momento, para poder determinar ese número 5 se hizo un estudio, que no sabe exactamente si lo que se está solicitando aquí es que ¿se haga un nuevo estudio?, ¿qué validez tenía aquel?, ¿qué pasa?, ¿por qué no se pudieron contratar las 5 personas?

El expositor responde que en términos generales, lo que se tiene es una urgencia de finalizar el sistema, y que lo que sucede es que necesitan el sistema, pero aún están ocupando el otro y trabajando con el otro, es decir se le hacen cambios y arreglos, que están como parchando algo que debería estar cambiado hace mucho tiempo.

Con respecto a la pregunta en particular, explica que efectivamente se habían aprobado 5 plazas, lo que sucede es que cuando se habla de esos proyectos, la persona que viene debe poner en una balanza si le conviene trabajar 6 meses o un año y que después finalice, ya que son contratos temporales, que afuera en el área de tecnología, hay mucha demanda inclusive dada la pandemia, en relación a esa persona que no estuvo al 100%, lo que sucedió fue que esa persona por razones de estrés o de salud, estuvo cierta cantidad del tiempo incapacitada, por esa razón esas plazas temporales no se llegaron a cumplir al 100%.

Señala que desde su punto de vista estas plazas son necesarias porque las ocupan para terminar el proyecto, ya que tendrían 5 personas dedicadas particularmente a este proyecto, que en el Consejo se tienen personas muy capacitadas en el área de tecnología, estas personas están a cargo de otros proyectos importantes y que cuando se da un nuevo requerimiento, a estas personas se les extrae del rediseño del sistema para que atienda las necesidades.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta: ¿no hubo oferta cuando se abrieron esas 5 plazas?, ya que con lo que indica los informáticos tienen mucha demanda, por lo que replantea la pregunta: ¿cuándo se trataron de contratar los 5 no se contrataron porque no hubo oferta?

El expositor responde no se podían contratar los 5.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿por qué no hubo oferta, solo ofertaron 3 es así?

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, toma la palabra siempre en el mismo tema, que por qué es que a sabiendas de que había cierta escasez de este tipo de personal en el mercado, ¿por qué no se contrata una empresa para que labore en cierta área específica?, ya que es algo que pueden considerar, dado que hay muchas empresas que han acaparado el tema.

El expositor señala, que con respecto a esta pregunta en particular, no puede responder por qué es que no se contrata a una empresa y lo que indica es que el sistema como tal no es fácil, para el rediseño que se tiene.

Seguidamente el expositor responde la consulta de don Carlos, respecto a que no hubo oferta porque eran perfiles particulares, que en la carrera de tecnologías de la información se da una paradoja y es que cuando se quiere desarrollar algo se le pide a la persona que tenga 5 años de experiencia, con muchos conocimientos, generando que el cartel sea muy amplio y que muy pocas personas lo cumplan, que sucede afuera también, no solamente en la institución, por esa razón no se lograron cumplir esas 5 plazas.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que hay algunas características que se deben cuidar, para tener éxito en lo que se busca, ya que de qué sirve que haya conciencia de lo que hace falta, sin al final no se ecuacionan también dentro de la estrategia para que no sucedan este tipo de cosas.

Consulta: ¿cómo está conformada el Área de desarrollo?, ¿hay una jefatura?, ¿hay desarrolladores?

El expositor responde que de acuerdo a la norma y los estándares internacionales el Área de Tecnología de la Información, está conformada de la siguiente manera: la jefatura Digna Walters Brown, seguidamente están varias de las jefaturas, para el Área de Desarrollo la encargada es Wendy Ramírez Camacho, quien tiene un equipo de aproximadamente de 10 personas, que tienen experiencia en desarrollo, por ejemplo el Área de seguridad, el Área de base de datos, etc., pero reitera que específicamente en el Área de desarrollo se ubica la señora Wendy Ramírez Camacho, y 10 personas más trabajando en proyectos, lo que sucede es que ese proyecto es muy importante, además tienen otros proyectos que se manejan a lo interno, como lo es el Área de licencias, Área de infracciones que la que se está presentando e indica que es una base de datos tan complicada que fue creciendo poco a poco, que hace urgente que tenga un rediseño integral, además el Área de los patios, etc.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala como comentario final, que el solo nombre se defiende “Sistema Integrado de Infracciones”, lo que es triste es que hay un atraso, dado que el atraso se vuelve en contra en cuanto a contratación, debido al problema que se genera de lo que se debe atender, así como el perfil que se necesita para atenderlo. Agradece la explicación.

El expositor señala para finalizar, que se necesita el rediseño y a la vez se tiene el sistema viejo, y el personal que podría estar trabajando en el nuevo, tiene que cumplir las demandas con el viejo, que son los requerimientos que se van dando, e indica que de acuerdo a lo mencionado por don Edwin la ley va cambiando, van a haber nuevos requerimientos de acuerdo a la legislación, por tanto hay que hacerlo y no se puede dejar atender, a pesar de la urgencia, esas son las limitantes.

Los señores miembros agradecen la presentación.

Al ser las 16 horas con 58 minutos se retira de la sesión el Lic. Randy Valverde Valverde de la Auditoría Interna.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se aprueba el INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la “Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 9.2 La Junta Directiva, instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que realice una valoración y factibilidad financiera y legal, sobre si se debe contratar más personal para los sistemas que están en desarrollo en este momento, y realice una priorización de la urgencia de los trabajos a desarrollar y de los mantenimientos a realizar, para que pueda facilitar el finalizar el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones y cumplir con la puesta en marcha y funcionamiento de este a diciembre del 2021. **Resultados 2.2 y 2.3.**
- 9.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Asesoría en Tecnología de la Información para que establezca un nuevo cronograma actualizado que defina la posible fecha de entrega y finalización del Proyecto, que están sujetas a plazos definitivos, con un sistema de aprobaciones, con el fin de que se cumpla

con tener en funcionamiento y puesto en marcha el Sistema Integrado de Infracciones a la mayor brevedad posible, y este sea aprobado por la Dirección Ejecutiva. **Resultado 2.1 y 2.4.**

9.4 Realice la valoración de riesgos sobre el Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones. **Resultado 2.5.**

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

Proyecto de resolución a recursos de revocatoria planteados en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021LA-0000006-0058700001, que corresponde al “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL”.

A continuación, el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, se refiere al Proyecto de resolución a recursos de revocatoria planteados en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021LA-0000006-0058700001, que corresponde al “SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL”, mediante la presentación que se aporta:





Recurrentes:

a) **Consortio integrado por:**
Bela Consultores S.A. y
Horizontes de Vías y Señales
Centro América S.A.

b) **Coalición Automotriz COAUTO**
S.A.



Adjudicatario:
Publiseñales S.A.

Monto adjudicado:
₡179.998.152,00



**SINTESIS DEL FUNDAMENTO DEL RECURSO DEL
CONSORCIO**



- Oposición al motivo de exclusión legal, por vicios en su gestión y violaciones constitucionales y legales
- Incumplimiento técnico de la muestra del adjudicatario
- Traslape de fichas técnicas
- Infracción del artículo 30 RLCA: precio - competencia desleal

SINTESIS DEL FUNDAMENTO DEL RECURSO COAUTO



- Indebida exclusión en el manejo del tema de la experiencia requerida de acuerdo al estudio de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito
- Apego técnico de su oferta / traslape de fichas técnicas
- Potenciales acuerdos colusorios: Publiseñales / Publivías

POSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INGENIERÍA DE TRÁNSITO / RECURSO CONSORCIO



- La oferta del adjudicatario cumple técnicamente
- La adjudicación se dá dentro del ámbito de la reserva presupuestaria por lo que no es excesivo
- Se aclara el tema del traslape de las fichas técnicas, constatando los resultados correctos que mantienen la recomendación


POSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INGENIERÍA DE TRÁNSITO / RECURSO DE COAUTO



- Ratifican el incumplimiento de la experiencia
- Se les previno presentar documentación que permitiera confirmar la información
- En definitiva no se presentó dicha información
- Nunca hubo exclusión de la oferta por razones técnicas



CONSTATAIONES



- Gestión determinó que sí se ampliara la fecha para presentar muestra a solicitud de la DGIT
- Solicitud fue planteada por uno de los integrantes del Consorcio que luego ofertó
- Sí se le otorgó audiencia al Consorcio sobre la denuncia en su dirección en SICOP
- No se pronunció ante la Asesoría Legal
- Informe de la Asesoría Legal concluyó que había indicios de irregularidad que debían investigarse
- Dirección Ejecutiva ordenó investigar y que se consideraran hallazgos en la evaluación

TEMA DE LA EXPERIENCIA



Cuadro 5. Experiencia de oferentes. *

Proyecto Separadores 2021 COSEVI	Cantidad de proyectos (Al menos 10 unidades instaladas)								
	Experiencia Empresa				Experiencia Ingeniero				
	Oferentes	Oferta	Proyectos para Adscripción	Proyectos para Experiencia	Puntaje Obtenido (%)	Oferta	Proyectos para Adscripción	Proyectos para Experiencia	Puntaje Obtenido (%)
Consorcio Beltrayorantes	17	4	13	15	5	2	3	5	
Coalición Autónoma Coasta	9	2	7	10	0	1	0	0	
Pública	11	2	9	15	8	2	6	10	
Públicas	11	2	9	15	8	2	5	10	
	El consorcio	4	No consorcio						

*Ver sección 4. Anexos, con detalle por empresa.

mopt
 Seguridad Vial

TEMA DE LAS CARTAS DE EXPERIENCIA SEGÚN DGIT

SECRETARÍA EJECUTIVA DE POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES S.A.

Nº	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
1	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
2	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
3	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
4	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
5	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
6	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
7	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
8	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
9	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
10	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
11	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
12	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
13	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
14	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso
15	Administración del Recurso	Resolución del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso	Administración del Recurso

mopt
 Seguridad Vial

CARTAS DE EXPERIENCIA A NIVEL DE RECURSO: R-DCA-0022-2018

(...) De esa forma, la experiencia puede ser documentada ante la misma Administración hasta antes de la emisión del informe final de adjudicación (R-DCA-660-2015, de las 10:30 horas del 28 de agosto de 2015); es decir, la acreditación de experiencia por parte del oferente puede tener lugar con la presentación de su oferta, mediante subsane espontáneo en sede administrativa o requerido por la Administración durante la etapa de análisis de ofertas, y aún con la interposición del recurso de apelación o contestación de audiencia inicial, donde la experiencia aportada de forma posterior a la presentación de ofertas puede ser enteramente novedosa respecto de la que hubiese acreditado de forma previa en consideración a que es un hecho histórico inmodificable que no genera ventaja indebida.

mopt
Seguridad Vial

RESULTADO A PARTIR DE NUEVO EXAMEN

N° Partida	N° Oferta	Proveedor	Especificaciones Minimas	Un.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Sub Total (100%)	Sub Total (100%)	Porcentaje (Precio oferta / 100%)	Porcentaje (100%)
1	1	Prestadores de Carga y/o de	SERVICIO DE INSURANCION INDIVIDUAL DE REINTEGRACION FISICA DE CASOS OPERADOS CON LO SOLICITADO EN LA CONTINUACION	Un.	1	\$150.260.000,00	\$150.260.000,00	10%	10%	42,41%	42,41%
						\$179.898.112,00	\$179.898.112,00	8	4		
	5	Coalición Automotriz COAUTO S.A.	SERVICIO DE INSURANCION INDIVIDUAL DE REINTEGRACION FISICA DE CASOS OPERADOS CON LO SOLICITADO EN LA CONTINUACION	Un.	1	\$96.508.640,72	\$96.508.640,72	66%	66%	70,00%	90,00%
						\$155.918,12	\$155.918,12	7	5		

- mopt**
Seguridad Vial
- EN CONCLUSIÓN:**
- Rechazar el recurso del Consorcio / acoger recurso COAUTO S.A.
 - Readjudicar a la empresa Coalición Automotriz COAUTO S.A., por la suma de \$ 155.918, 12 (¢96.508.640,72)
 - Se da por agotada la vía administrativa

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga señala que tiene entendido que en SICOP se utilizan únicamente firmas digitales y señala que hace la consulta, ya que esas firmas están presentadas manualmente.

El Asesor Legal responde que hay una firma que sí es digital, cual es la presentación de los documentos por el interesado y lo otro son anexos; pero en todo caso las cartas están presentadas primero ante la Contraloría y ahí menciona las entregan directamente y bajo el Principio de eficiencia, donde sí se está comprobando efectivamente el tema de la experiencia, y que se constate el dato, en lo personal no encuentra ningún inconveniente en ese sentido, ya que a los señores de Ingeniería les dio la referencia de esas cartas y ellos lo corroboraron y dieron fe de lo que ahí se estableció, e incluso uno de los temas que alegan es la protección de los fondos públicos, donde el acto de adjudicación se está bajando de 180 millones a 96 millones.

El Auditor a.i. Agradece la respuesta.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, se refiere al tema de la experiencia, ya que considera lógico, debido a que la experiencia es un hecho histórico, la persona la tiene o no la tiene, pero consulta si ellos cuando apelan, ¿qué es exactamente lo que hace que cambie la puntuación en cuanto a la experiencia? ¿proyectos presentados en el momento de la apelación? o ¿un adicional de prueba con respecto a lo que ya había sido presentado antes?

El Asesor Legal responde que en el momento en que los compañeros de ingeniería analizaron las ofertas, esa experiencia ya estaba acreditada, es decir el cartel inicialmente lo que pedía era una declaración jurada nada más, pero que en virtud de este tema, los compañeros fueron más allá del cartel, y empezaron a pedir más información y detalle e incluso que presentaran las cartas, que no era lo que exigía el cartel. Por lo tanto el recurrente como lo autoriza la jurisprudencia de la Contraloría, presentó las cartas en su recurso, donde corroboraba lo que de acuerdo al cartel ya había comprobado con las declaraciones juradas y que cada una de las cartas detalla la experiencia que era admisible tanto a nivel del ingeniero como a nivel de la empresa, experiencia que no ha sido cuestionada por ninguno de los otros oferentes.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿los compañeros de Ingeniería de Tránsito no pudieron corroborar la experiencia porque no consiguieron contactar a las personas?

El Asesor Legal responde que exactamente así es, lo que dicen es que en el momento en que llamaron no les contestaron e indica que con la carta se termina de reafirmar lo que se está diciendo respecto de la experiencia.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, menciona que se entiende que es una cuestión de que sea más expedito, pero desconoce si antes se solicitan las cartas obligatoriamente desde el momento de presentación de la oferta y no declaraciones juradas, ya que indica que este caso es muy paradigmático, muy simpático.

El Asesor Legal responde que en los carteles no hay uniformidad en ese sentido, pero explica que esa es la práctica que se ha utilizado en materia de señalamiento vial y de obras a nivel de ingeniería y a nivel del CONAVI, donde piden la declaración con el estribillo abajo respecto a que la Administración se reserva el derecho de consultar en caso de que tenga alguna duda, es decir que no están ni siquiera obligados a hacerlo y le corresponde a quien tenga alguna duda sobre la experiencia que se está acreditando, demostrar que no es verídico.

El Auditor Interno a.i. señala que la empresa que está ganando ahora, había presentado un precio muy favorable con respecto a las vallas y comenta que la Policía de Tránsito la había descalificado indicando que las ofertas eran muy baratas, que es contradictorio ya que el argumento de calidad, no fue el argumento de peso, ya que las otras empresas cotizaron hasta el doble de precio y decían que la que era ruinoso era esta empresa, ahora que Coauto con un precio

inferior que favorece a la institución, sí gana y para efectos de la Policía de Tránsito lo desacreditaba la gente del Tránsito, lo indica a modo de comentario.

El Asesor Legal señala que lo que indica don Marco, debería servir a futuro, porque a pesar de que las unidades solicitantes son distintas, deberían haber parámetros comunes, en los carteles y que las reglas sean las mismas, es decir la experiencia para una cosa y para la otra debe ser la misma para efectos de presentación, que si la calidad en una ficha técnica certifica que sirve eso es lo que pasa, y que si consiguieron un mejor precio por las razones que sean, eso es diferente, pero en todo caso menciona que siempre está en juego la parte fiscalizadora de velar por la calidad del producto que se va a entregar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es el triángulo clásico, cantidad, calidad, precio y para eso debe haber una fiscalización adecuada y mucho más en estos casos, ya que es un instrumento de seguridad.

El Director Ejecutivo señala que en el ejemplo de vallas que mencionó don Marco, hay un tema de cumplimiento de características que las vallas no cumplían, que menciona no es de recibo, pero en este momento indica eso no está en discusión.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que es válido hablar del tema, ya que se debe mejorar sobre el asunto y que el tema de las cartas le parece muy interesante.

Los señores miembros determinan votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 10.1 Se declara sin lugar el recurso de revocatoria planteado en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N°2021LA-0000006-0058700001, que corresponde al "SUMINISTRO E INSTALACION DE SEPARADORES FÍSICOS DE CARRIL", interpuesto por el señor JORGE ELIEZER HEREDIA FONSECA, mayor de edad, casado una vez, economista, vecino de Pavas, con cédula de identidad número 8-0116-0066, en representación del **Consorcio Bela Consultores Sociedad Anónima- Horizontes de Vías y Señales de Centroamérica Sociedad Anónima**.
- 10.2 Se declara con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Pablo Pérez Barboza, cédula de identidad 1-1126-0624, comerciante, vecino de Tibás, en su condición de representante legal de la empresa **Coalición Automotriz Coauto S.A.**, cédula jurídica 3-101-544550 y se revoca el acto de adjudicación dictado en el artículo VI de la Sesión Ordinaria 3073-2021 del 29 de setiembre pasado.
- 10.3 A partir de la valoración efectuada por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito de los elementos involucrados, se readjudica en favor de **Coalición Automotriz Coauto S.A** el concurso precitado, por la suma de \$155.918,12, que al tipo proyectado en el análisis de la unidad técnica, asciende a la suma de ₡96.508.640,72.
- 10.4 Se dá por agotada la vía administrativa.

Se declara acuerdo firme.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, se retira de la sesión al ser las 17 horas con 25 minutos, para atender asuntos propios de su cargo y solicita a don Juan Luis Chaves Vargas, continuar presidiendo la sesión.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas asume la presidencia, revisa los temas de la agenda con los señores miembros, quienes determinan posponer los temas siguientes para la próxima sesión.

ARTICULO UNDÉCIMO

Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Contratación Directa 2012CD-000311-00100 “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, Línea 1: “Diseño y construcción de puente peatonal sobre la RN 22 en el intercambio Brasil de Santa Ana-San José”.

Se posterga el tema para la próxima sesión.

ARTICULO DÚODÉCIMO

Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Contratación Directa 2012CD-000311-00100 “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, “Diseño y construcción de Puentes Peatonales”, Línea 2: “Diseño y Construcción de Puente Peatonal sobre la RN 3, a la altura del Centro Comercial Paseo de las Flores, Heredia”.

Se posterga el tema para la próxima sesión.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 1: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN2, Autopista Florencio del Castillo, cercanías del Servicento La Galera, Curridabat, San José.

Se posterga el tema para la próxima sesión.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO

Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 2: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN 32, Carretera Braulio Carrillo, cercanías Escuela de la Marina, Pococí.”

Se posterga el tema para la próxima sesión.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO

Resolución a reclamo interpuesto por la empresa Constructora Puente Prefa LTDA. Licitación Pública 2012LN-000155-00200 Línea 3: “Diseño y construcción de Puente Peatonal sobre la RN 2, Carretera Interamericana Sur, cercanías Centro Comercial Plaza Monte General a la altura del km 138.”

Se posterga el tema para la próxima sesión.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO SÉTIMO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 32 minutos.